



**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA COMPRA DE VALES DE GAS LICUADO
DE 15 Y 45 KG PARA, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015413

TALCA, 06 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, requiere de la Compra de Vales de Gas Licuado de 15 y 45 Kg. para JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 848-23-LE15, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Compra de Vales de Gas Licuado de 15 y 45 Kg. para JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la Compra de Vales de Gas Licuado de 15 y 45 Kg. para JUNJI, Región del Maule.

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-23-LE15.

5.- Que, se presentaron tres oferentes, individualizados como; ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6; GASCO GLP S.A, RUT: 95.568.740-8 y EMPRESA LIPIGAS S.A., RUT: 96.928.510-K.

6.- Que, la oferta de GASCO GLP S.A, RUT: 95.568.740-8, no es evaluada por no presentar la documentación requerida en el punto 8 de las bases administrativas, en donde, se señala: "Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4 y 5".

7.- Que, la comisión de evaluación propone adjudicar la publicación ID 848-23-LE15; a EMPRESA LIPIGAS S.A., RUT: 96.928.510-K, por ser la oferta mejor evaluada.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente Acta de adjudicación para la ID: 848-23-LE15; sobre la Compra de Vales de Gas Licuado de 15 y 45 Kg. para JUNJI, Región del Maule.

2.- Adjudíquese a EMPRESA LIPIGAS S.A., RUT: 96.928.510-K, la Compra de Vales de Gas Licuado de 15 y 45 Kg. para JUNJI, Región del Maule., por un monto de \$6.755.541 (seis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos).

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	Valor Total
550	Vales de Gas Licuado de 15 kg	9.107	5.008.850
25	Vales de Gas Licuado de 45 kg	26.723	668.075
		TOTAL NETO	5.676.925
		IVA	1.078.616
		TOTAL	6.755.541

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Andrés Emilio Esquivel Peña
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/GVC/PHF-NAC/phn
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros
- Oficina de Partes